Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cents. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVIII | Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3393

JUEVES 19 ENERO DE 1888.

Á nuestros lectores.

Desde 1.º Enero LA LUCHA publica todos los dias, menos los siguientes á festivos, cuatro páginas de lectura amena y variada.

Seis páginas diarias de

Folletin Legislativo

que formará la colección legislativa de nuestro periódico, y cada diez dias, ó sean los 10, 20 y 30 de cada mes,

REGALARÁ Á SUS ABONADOS

16 PÁGINAS DE NOVELA

Ó DE

Poesías de Autores clásicos Españoles.

El précio de suscrición á este periódico, á contar desde el dia de hoy, será:

Suscritores de la capital.	4'50 pesetas trimestre.
Id. de fuera de la capital.	5 id. id.
Ultramar, en oro,	18 id. id.
Id. por un año, en oro,	25 ptas.
Extrangero, trimestre.	7'50 »

Seccion Oficial.

Gaceta del 16.—No contiene disposición alguna de interés general.

Otra caída.

Consumía el turno parlamentario que tenía pedido nuestro correligionario señor Dávila en el Congreso hace seis dias, y le contestaba el señor Santamaría de Paredes individuo de la Comisión del mensaje y, por tanto, de la mayoría, cuando se le ocurre á este señor, sin venir á cuento, el acusar á nuestro respetable amigo y jefe señor Romero Robledo de inconsecuente. Como el ex-Ministro de la Gobernación no pertenece al número de los que se muerden la lengua, y parece como que desea terminar esa canción de la inconsecuencia, cuando los que consienten esas acusaciones tienen mucho de que y porqué callar en eso de ser inconsecuentes.

Y habló el señor Romero diciendo verdades tan irrebatibles, que el señor Sagasta, que le replicó, tuvo que tascar el freno y quedar abrumado bajo la impresión de los recuerdos y del mentís solemne que aquel echó sobre sus afirmaciones citando fechas, meses, años, casas, calles y personas, con tal precisión, que más valiera al señor Santamaría estar callado y no echar piedras al tejado vecino.

El señor Sagasta que, como orador y polemista es una gran figura, se desconcertó hasta el punto de declarar lo siguiente;

Yo no puse el *veto* á ninguna dinastía. La dinastía de los Borbones vino como restauración; no *con mi beneplácito ni* mucho menos con *mi adquiescencia*; vino *contra mi voluntad*, por que yo no queria que viniera.

Pero al fin vino, y cuando se apeló al país y las Córtes reconocieron la dinastía, nosotros la reconocimos tambien, y estamos dispuestos á defenderla con la *misma lealtad* con que quise yo defender la dinastía de Saboya.

Esta imprudencia cometió en la sesión del doce del actual nada ménos que el presidente de un ministerio de un Rey Borbón. Pero aquí hay además una contradicción que nos importa consignar á cuantos en aquel entonces no éramos Alfonsinos, y es la de que «él no oponía el veto á ninguna dinastía» con «la restauración vino contra su voluntad.» Pues si no oponía el veto á la restauración ¿á qué consentía que los periódicos de su partido opusieran su veto en la medida que permite la propaganda? Si vino contra su voluntad ¿porqué no tuvo el señor Sagasta el valor de cumplir como bueno haciendo lo posible porqué no triunfára? Porque aquí no hay otro dilema que el de ser ó no ser; si no oponía su veto, consentía tácitamente; si era enemigo de la restauración, debió oponerse á todo trance; no lo hizo así, pues ó el señor Sagasta faltó á sus deberes engañando al país y á su partido, ó el señor Sagasta dejó hacer faltando al deber que ha dicho tenía de defender la forma republicana siendo como era monárquico.

De todos modos resulta, que nuestro ilustre amigo señor Romero Robledo supo probar que la inconsecuencia no radica en su persona; que en la mayoría existen inconsecuencias de enorme bulto, y que cuando se quiera tratar de este asunto, en el Congreso está dispuesto á decir lo que ha callado en defensa de su honor y de su historia.

¡Lástima no podamos dar íntegro este discurso! Pero ya que nos es imposible por la falta de espacio con que luchamos, conste que la mayoría del Congreso y su jefe han recibido una lección, y que con ella ha sabido el país ciertos pormenores que desconocía y que pueden servir como de base para la historia política de España en estos últimos tiempos.

Nosotros felicitamos al valiente adalid del reformismo por su claridad en la frase y empuje en la defensa, sintiendo muy de veras que las imprudencias de los amigos del señor Sagasta, dén lugar á esta clase de debates de carácter personal traidos por la imprudencia y nunca buscados por quienes saben en el parlamento guardar circunspección y respeto.

JUBILEO PONTIFICIO

(De nuestro servicio particular.)

El diez y seis tuvo lugar en Roma la ceremonia de la canonizacion de varios bienaventurados, entre ellos Pedro Claver, Juan Berchmans y Alfonso Rodriguez, todos tres de la compañía de Jesús.

El acto celebróse en la gran sala (Logia) de encima del pórtico de San Pedro, que estaba espléndidamente decorada. Los adornos para esta fiesta habian costado más de un millon de francos pagados por las órdenes de María y de Jesús, promovedoras de la canonizacion. La iluminacion presentaba un soberbio golpe de vista; más de dos mil bugías alumbraban el salon.

Como el local era relativamente pequeño, ha sido inmensa la muchedumbre que no ha podido tener cabida en él á pesar de ser muchas las personas que iban provistas del correspondiente billete.

Las tribunas reservadas estaban ocupadas por la gran duquesa María Antonieta de Toscana, que vestía de negro; el gran maestre de la orden de Malta, rodeado de sus consejeros, llevando todos el magnífico traje de la orden, escarlata y blanco; los diplomáticos con sus brillantes y variados uniformes; el duque de Norfolk, en simple traje de ceremonia etc. etc.

Antes de la ceremonia de canonizacion propiamente dicha, ha tenido lugar la procesion que otras veces se hacia bajo el pórtico de San Pedro. En este momento apareció el Sumo pontífice sobre la *sedia gestatoria*, repartiendo bendiciones á los fieles. Era curioso ver el contraste que formaban en su cortejo,—por lo demás pomposo—las toscas sombrías de los frailes, las sotanas violáceas de los obispos y las rojas capas de los cardenales. La procesion que partió de la Sala ducal, dió vuelta alrededor de la sala real y entró luego en la capilla Sixtina, donde se hallaba expuesto, en medio de una brillante iluminacion, el Santísimo Sacramento. Entonces bajó el Papa de la silla *gestatoria* y se prosternó delante del altar, mientras los chantres de la capilla Sixtina ejecutaban el *Ave maria stella*.

Su Santidad entró inmediatamente despues en la sala de canonizacion, acompañándole el coro con el magnífico canto *Tu es Petrus*. El aspecto de Leon XIII acusaba un perfecto estado de salud; un médico del Vaticano asistia, sin embargo, á la ceremonia, como medida de precaucion. El papa ocupó el sillon del trono, y las gradas fueron llenándose con el personal de sus asistentes, todos arzobispos ú obispos. Seguidamente los cardenales desfilaron ante el trono pontificio, besando las manos de los prelados que formaban su corte.

Pronunciada por el Santo Padre la sentencia de canonizacion, Leon XIII celebró enseguida su segunda misa pontifical. Todas las fatigas de la ceremonia las ha soportado el Papa perfectamente. El mismo ha leido en voz fuerte y claramente inteligible el extenso decreto en latin, en cuya virtud los diez bienaventurados son elevados á la categoría de santos. Estos momentos fueron verdaderamente solemnes: todas las iglesias de Roma habian lanzado sus campanas al vuelo en honor de los nuevos santos, mientras que en el fondo de la sala donde se celebraba la ceremonia, los guardias del papa ejecutaban una marcha triunfal al argentino son de las trompetas.

Despues del Evangelio, el Papa ha pronunciado en latin una elegante homilía haciendo el elogio de los santos recien canonizados, habiendo terminado la ceremonia con la presentacion al Papa, de las oblaciones simbólicas hechas por doce cardenales en el acto del ofertorio.

DESDE PARIS.

París 16 de Enero 1888.

Interpelación.

No se habla de otra cosa sinó de la interpelacion que vá á producir hoy en la Cámara el diputado de la derecha monárquica Mr. Lamarcelle. Juzgando las cosas desde un punto de vista imparcial, preciso es convenir en que se ha exagerado mucho el conflicto que existe entre el gobierno y el consejo municipal de París, cuya inmediata disolución piden á voz en cuello los representantes monárquicos que tienen asiento en ambas Cámaras.

Dados los progresos realizados en este país en su sistema político, es poco menos que una temeridad, por no decir sencillamente un absurdo, que se pretenda eliminar de París su organización municipal, porque sus consejeros sean más ó menos avanzados ó por que, siendo la capital de Francia y la residencia de los poderes centrales, á estos incumbe una cierta libertad de acción imposible de armonizar á la manera que desearian algunos, con los intereses particulares de la poblacion representados por el famoso municipio.

Compréndese seguramente que la situación de París, como capital del Estado, como asiento del gobierno, como residencia de todos los representantes de las demás potencias, impone á la villa cierto género de obligaciones y exige al gobierno central, por ejemplo, que no deje á merced de la autoridad municipal el servicio de la policía. Sería absurdo pretender que aquel fuera simplemente el huésped del municipio. Al contrario: el gobierno debe considerarse perfectamente en su casa para poder velar por si mismo por su seguridad y la de los embajadores.—Para llegar á este resultado, no se presentan más que dos caminos: privar á la autoridad municipal de las atribuciones de la policía que el derecho comun le concede, ó trasladar á otro punto la residencia del gobierno, como hizo la República de los Estados-Unidos al designar á Washington en vez de su capital New-Yorck como punto de residencia de los poderes centrales.

Todo esto deberia ser tratado en la interpelacion de hoy, cuyo resultado, sin embargo, está previsto por todos los que aquí seguimos de cerca la marcha de los sucesos.

El conflicto austro-ruso.

Telegrafian ayer de Viena manifestando que la tranquilidad que se disfruta en estos momentos, es mas aparente que real, pues en el fondo la inquietud domina en todas las conciencias.

De todos modos, sábese que el objetivo que de momento persigue Austria es el de mantener á toda clase el orden en Bulgaria, sea quien sea el Príncipe reinante.—Pero ¿y Rusia? Dadas sus declaraciones producidas hasta la fecha ¿se contentaría con tan poca cosa? ¿continuará dejando tranquilo al Príncipe Fernando?

Aniversario de Moliere.

Ayer noche celebraron varios teatros de esta capital—la *Comedia* y el *Odeon* distinguiéndose entre todos—el 266 aniversario del nacimiento del gran Moliere, verdadero padre y fundador de la Comedia francesa, y precursor, como le llamaba ayer muy justamente *Le Petit Journal*, de los principios de igualdad que hasta un siglo más tarde no habian de proclamar los hombres de la gran revolucion. El pueblo de París, que aprecia mucho la memoria de su preclaro hijo, correspondió dignamente á las fiestas de ese aniversario llenando por completo los teatros y victoreando varias veces á Moliere, como justo tributo rendido á uno de los génios de que con mayor razon puede Francia enorgullecerse.

Cámara de diputados.

A poco más de las tres ha empezado el diputado Mr. Lamarcelle su anunciada interpelacion preguntando al gobier-

no que es lo que pensaba hacer en vista de la actitud semi-revolucionaria del Consejo municipal. El diputado de la derecha, que continuaba en el uso de la palabra á la hora de cerrar esta carta—ha hecho una larga historia de los sucesos del 1, 2 y 3 para probar que el municipio estaba de acuerdo con las masas que se lanzaron á la calle, con objeto de ejercer presion en la eleccion de presidente.—*S.*

Noticias locales y generales.

El haberse ocupado algunos periódicos madrileños algo afectos al ministerio, de la probabilidad de que en no largo plazo sea poder el partido Reformista, ha sido causa de que algun caciquillo haya preguntado á un Diputado el fundamento de las noticias.

Nosotros creemos que el que nada debe nada tiene que temer, y en el Credo, decimos los cristianos «desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.» Conque no teman los caciques, que si los reformistas vienen ya les daremos chocolate con leche y café con media de abajo, para que vivan despejados y comprendan la diferencia que hay de arriba al fondo, que es lo que les enseñaremos los que conocemos con pelos y señales el laberinto de los caidos. No se molesten en preguntar, que todas las cosas vienen en su tiempo y las brevas en San Juan.

—Hoy debe contraer matrimonio en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, cuya union bendecirá el Padre Juan, la jóven y simpática señorita Doña Luisa Catalá y Almar, hija de nuestro particular y distinguido amigo Don Luis Catalá, con el conocido propietario D. Paulino Vilar.

Sin perjuicio de ocuparnos mañana, si nos es posible, del acto de la ceremonia, conste á los nuevos esposos el deseo que nos anima de verlos felices en su nuevo estado, en el cual queremos ver siempre luciente la luna de miel.

—Ha presentado la dimision del destino de Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia de Santa Coloma de Farnés, D. Domingo Casademont.

—Parece que varios sócios del *Liceo Gerundense* han pedido á la Junta Directiva, acuerde cambiar los dias señalados para los bailes de máscaras, con objeto de que puedan acudir á los demás que en las mismas noches celebran *La Benéfica* en el Teatro y *La Odalisca*.

—Ha presentado la dimision del destino de Ordenanza de la Intervencion de Hacienda de esta provincia D. José Gumá.

—A 16,000 asciende el número de los telégramas recibidos en el Vaticano, con motivo del jubileo de Su Santidad.

—No le debe ir mal al dueño del Café *chantant* el negocio, pues segun nuestras noticias, ha contratado nuevas *divettes* y á fines de mes trata de hacer venir algunas *andaluzas de pura sangre* para dar más variacion á los espectáculos.

Ya nos ocuparemos de este nuevo centro de cultura y moralidad, en competencia con un café célebre de ciertos barrios.

—Ha sido suprimido el destino de Aspirante de 2.ª clase á oficial, Administrador de la Estafeta de Ripoll, dependiente de la principal de Correos de esta capital, por haberse encargado de este servicio el cuerpo de telégrafos.

—La sociedad *Liceo Gerundense* prepara un magnífico regalo para el baile que celebrará en sus bonitos salones el dia 21 de los corrientes.

—Se ha concedido un mes de licencia á D. Francisco Moy y Corominas, Tesorero de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, para que atienda al restablecimiento de su salud.

—Ha sido nombrado Aspirante de 1.ª clase á oficial, con destino á servir la plaza de Administrador de la Estafeta de Lés, dependiente de la principal de Correos de Lérida, D. Benito Segura, que desempeñaba la plaza de Aspirante de 2.ª clase, Administrador de la de Ripoll, la cual ha sido suprimida.

—La Junta provincial del Censo, advierte á los Alcaldes de Albons, Anglés, Armentera, Baget, Bañolas, Bas, Begudá, Bescanó, Beuda, Blanes, Bolvir, Cabanellas, Calonge, Camós, Camprodon, Carós, Castellfullit de la Roca, Celrá, Cornellá, Dosquers, Flasá, Foixá, Fontanillas, Fontcuberta, Fornells de la Selva, Freixanet, Garrigolas, Guils, Hostalrich, La Junquera, Llagostera, Llanás, Llivia, Lloret de Mar, Massanes, Mollet, Montagut, Oix, Olot, Osor, Palafrugell, Palamós, Palau de Santa Eulalia, Palau Sacosta, Palmerola, Palau Sator, Palol de Rebardit, Pals, Parroquia de Besalú, Parroquia de Ripoll, Pereladá, Porqueras, Port-Bou, Puigcerdá, Quart, Riells, Ripoll, Riumors, Salas, Salt, S. Andrés del Terri, S. Andrés Salou, S. Daniel, S. Feliu de Buxalleu, S. Feliu de Pallarols, S. Hilario Sacalm, S. Juan de las Abadesas, San Miguel de Campmajor, S. Pablo de Seguries, S. Privat de Bas, S. Salvador de Viaña, S. Aniol de Finestras, Santa Pau, Sarriá, Setcasas, Sils, Torrent, Torroella de Montgrí, Tossa, Vall-llobrega, Ventalló, Vilademat, Viladonja y de Vilallonga, que si á vuelta de correo no dán cuenta del resultado de las operaciones del censo como lo determina la ley, se les exijirá la responsabilidad en que han incurrido ya segun la Instruccion.

—Despues de recibir ayer mañana un amigo nuestro carta de Olot, participándole que la enfermedad que venia aquejando al Alcalde de aquella villa D. Alejandro de Roca seguia su curso ordinario, el mismo amigo recibió por la tarde un telégrama dando cuenta del fallecimiento del que fué liberal consecuente, abogado ilustrado y autoridad dignísima de villa tan importante.

El fallecimiento del señor de Roca deja un vacío difícil de llenar en el número de los amigos é imposible de reemplazo en el seno de su atribulada familia, á la que enviamos el pésame más sentido en nuestro nombre y en el de los muchos amigos que en esta ciudad contaba el ilustre finado.

—Ha sido traslado D. Lesmes de Blás y de las Heras, Magistrado electo de la Audiencia de Almeria y de la de Figueras que ha sido, á igual cargo de la de San Sebastian.

—El regalo que *El Liceo Gerundense* tenia ofrecido para la mejor máscara que asistiera al primer baile de Carnaval, no llegó adjudicarse la otra noche, por no haber asistido ninguna que á juicio de la Comision al efecto nombrada, reuniese las condiciones para obtener el premio que, como tenemos dicho consistia en una valiosa pulsera de oro y plata cincelada. Veamos si se adjudica el próximo baile.

—Los dias 21, 22 y 23 celebrará la villa de Besalú su anual fiesta mayor, que promete ser lucida si el tiempo á ello contribuye. Segun las noticias que nos comunica un amigo, tendrán lugar solemnes oficios divinos, bailes públicos y particulares, bailes de salon por las noches, iluminacion, globos areostáticos, fuegos artificiales y serenatas. Al efecto y para dar realce á los divertimientos, tres son las músicas que se han contratado y son, las acreditadas de Tortellá, Cassá de la Selva y La Bisbal.

De modo que aquel vecindario echa este año la casa por la ventana como suele decirse, en su afan de obsequiarse y obsequiar á los forasteros.

BUSCA LA PAZ.

Como la piedra cae en el vacio,
Como la onda en dulce murmurio
Vá hácia la mar,
El inconstante corazón oscila
Y su invisible péndola, intranquila
Busca la paz.

Un tiempo fueron mundanales goces:
Pasaron ¡ay! de aquella edad veloces
Las horas de placer;
Arrebatada el alma en su locura
Buscó el supremo bien, en la hermosura
De la mujer.

Vino más tarde la brillante gloria:
Le coronó su fama, su memoria
grabó el cincel;
Pronto la envidia le engendró rencores,
Y en su alma de amargos sinsabores
Vertió la hiel.

Reconcentró su vida en la familia,
Foco de amor en donde se concilia
El goce y la virtud:
Vino la muerte y le llenó de duelo
Arrebatando una hija, que era un Cielo
El ataúd.

Su inteligencia anonadada y triste
Dudó, y creyó si sobre el hombre existe
Predominante el mal;
Y vió en el mundo fuerzas destructoras,
Y arrastraban su máquina las horas
A un destino fatal.

Y el agitado espíritu intranquilo
De la inquieta borrasca huyendo, asilo
Pidió á la soledad;
Y allá una voz oyendo misteriosa,
En el fondo del alma silenciosa
Resonó de bondad.

Y alzó la vista al cielo mejorado,
Y vió que el movimiento está ordenado
De un solo centro en pós;
Y desconfiando en la esperada calma,
Observa que la brújula del alma
Busca á su Dios.

Como el hinchado líquido elemento
Se resuelve incansable, y en su asiento
No puede descansar,
El inconstante corazón oscila,
Y su agitada péndola intranquila
Busca la paz.

S. P.

Castelló de Ampurias, 2 Enero de 1888.

LA VIRUELA EN ESPAÑA.

Diferentes veces hemos clamado en el libro y en el periódico contra esta apatía nuestra que nos hace permanecer indiferentes ante una enfermedad de las más terribles que han afligido al género humano; diferentes veces hemos consultado nuestra estadística de mortalidad... Hoy, como ayer, el abandono mas incomprensible reina en esta nacion en materias sanitarias; y es de ver qué simulacros de medidas prematuras, qué inocentadas sanitarias y qué aparatos é ineficacísimos medios de combate se ponen en juego para reducir á expresiones la epidemia de viruela, que aquí y allá, en toda España, está produciendo innumerables víctimas.

Una vez más lo repetimos, las naciones civilizadas no pueden consentir una enfermedad que sólo debiera estar regalada al centro de Africa. Escocia vé ya poco menos que imposible esta epidemia, porque con su sistema de vacunacion ha logrado echarla de su suelo. Inglaterra no teme nunca oponerse á la ley bárbara que es atentatoria á la salud pública; ella no ha respetado y ha hecho muy bien, los clamores de unos pocos antivacunistas vulgares; y planteando la vacunacion obligatoria, con todas sus consecuencias, puede felicitarse de no perder sino un número reducidísimo de habitantes por esta enfermedad.

¿Queremos compararnos con Francia, con Alemania, con cualquier otra nacion europea? Siempre ocuparemos el último lugar en tan magnas cuestiones de medicina política, siempre resultará que nuestros códigos sanitarios merecen muy poco estudio y atencion (1); no tengo á mano los últimos cuadros demográficos; acaso como en otros asuntos ocurra, podemos ilusionarnos con el pobre consuelo de ventar á Turquía y aun á alguna otra nacion desventurada; pero confesemos con toda ingenuidad, para no alejarnos indefinidamente del propósito de la enmienda, que en esto de combatir y cortar epidemias, lo hacemos peor que todos los demás pueblos.

Yo no deseo entrar en disquisiciones históricas sobre este punto; lo que yo deseo hacer constar es que «en España perdemos cada año, diez, doce, diez y seis y hasta veinte mil individuos por la viruela.

Serán curiosos, bien que deplorables, los datos estadísticos que nuestra publicacion demográfica presente bien pronto.

¿Qué consideraciones vamos á hacer, que cosas vamos á pedir ante estas catástrofes sangrientas, ignominia de un pueblo verdaderamente grande? Unos bandos de buen gobierno, futil pretexto para ocultar la inaccion ó la imperiacion? Unas excitaciones á los gobernadores y á los alcaldes, que vendrán á parar despues al inerme médico rur? ¿Unos simulacros, como decian antes, de campañas sanitarias? ¿El verdadero rigor científico, cuando el remedio llega tarde... Yo no estoy por estos paliativos insignificantes. Hace ya mucho tiempo que lo tengo consignado.

La vacunación obligatoria es el verdadero y único recurso que nos permitirá triunfar. Algo significa que los Gobiernos lleven la vacuna á los colegios, á los cuarteles, á los asilos, etc.; pero esto es demasiado poco todavía; es necesario llevarla á todas partes; es preciso que todo el mundo se someta á la inocente operacion preservadora de tan mortífero mal.

Ni el exiguo grupo de anti-vacunistas, con su Helons á la cabeza; ni la pretendida propagacion de ciertas enfermedades por la vacuna, recurso casi inocente, pero que revela la maledicencia, ni ese temor incomprensible y casi ridículo que muestran muchos hombres, tratándose de las libertades de los ciudadanos, son causas bastantes para que la Sociedad se prive de un beneficio tan grande. La filantropía, el humanitarismo, antes que la higiene lo ordena así.

No estamos tan sobrados de poblacion (España es una nacion casi despoblada) para que contemplemos indiferentes las pérdidas de muchos miles de hombres por una enfermedad que no debiera existir, ó que en todo caso, quedara reducido á la condicicion de los padecimientos menos alarmantes.

Los administradores de correos vacunan en Conchinchina; en Alemania vacunan los sacristanes, los auxiliares de los médicos y aun las mismas mujeres practican esta operacion en otras naciones. Aquí pudieran vacunar, además de los médicos, que no pueden hacerlo todo sin estar en todas partes, los ministrantes, los párrocos, los maestros ó las mujeres dedicadas á los partos en las aldeas. A los pocos años la vacunacion, que habria de multiplicarse indefinidamente, tocaríanse los resultados; de este modo, ó de otro análogo, que el acuerdo puede buscarse sencillamente y basado en la práctica mejor; lo esencial es que lleguen los beneficios de la vacuna á todas las aldeas y rincones de la nacion.—*Doctor Lerujo.*

(1) Rusia, Suiza, Bélgica, etc., decrétan la vacunacion obligatoria en casi todo el mundo civilizado; las leyes imponen fuertes castigos al que no denuncie un caso de viruela.

Un fusil condenado á muerte.

En Tenby (país de Galles) se ha dictado una sentencia singularísima. Desde el dia en que hace ochenta años el Jurado hizo condenar á muerte al caballo que dió una coz al arzobisqo de Canterburny, no se habia presentado otro caso parecido, aunque más cómico.

Mr. E. Dickoson cazaba conejos en los bosques de Tenby; pero, por estar muy cargado el fusil, salió el tiro por la culata y mató á aquel. En la instruccion abierta, el magistrado encontró que el año último, en parecida época y casi el mismo dia, aquel fusil habia matado al hermano de la víctima

En su vista, el Jurado, al pronunciar el veredicto de *muerte por accidente*, ha declarado sobre su alma y conciencia que es preciso destruir el fusil, causa de tantas desgracias. Y así se hizo en plena sesion, en medio de los aplausos de la concurrencia.

Los lobos en Francia.

Una estadística relativa á los lobos que han sido muertos en Francia durante el año de 1886 acaba de publicarse en Francia por el ministerio de Agricultura.

El total asciende á 760.

En Francia, el Estado da premio á los que matan á estos animales. La suma total de lo que por este concepto se ha pagado asciende á 57.120 pesetas.

Los lobos van disminuyendo, y prueba de ello es que en 1883 se mataron 1.316, en 1884, 1.035, y en 1885 solo 900.

En cuarenta y tres departamentos no se ha encontrado ninguno, y el que más número arroja es el de la Dordogne, donde han sido destruidos 120.

Sobre alcoholes industriales.

La *Gaceta* publica la siguiente real órden del ministro de la Gobernacion dirigida á los gobernadores:

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del presidente de la Cámara de comercio, industria y navegacion de Sevilla, en solicitud de que se dicte una real órden aclaratoria de la de 18 de Noviembre, en la cual se haga comprender á las autoridades locales que no tienen atribuciones para detener y hacer examinar los alcoholes industriales extranjeros que hayan sido analizados en las aduanas; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del reino, se ha servido declarar que los gobernadores y autoridades locales tienen el derecho y hasta el deber de mandar reconocer los alcoholes industriales, aunque ya lo hayan sido en las aduanas, siempre que por cualquier causa sospechen del mal estado de los mismos y sean éstos destinados al consumo, en el cual podrán utilizarse, siempre que reunan las condiciones del real decreto de 27 de Octubre último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los análisis que manden hacer estas autoridades se practiquen por los subdelegados de farmacia ó de medicina, si estos últimos son doctores, ó en su defecto, por un farmacéutico ó perito químico.

Madrid y Provincias

En el cerro de la Vírgen de la Cabeza, próximo á Galera, pueblo del partido de Huescar (Granada), se han abierto profundas grietas é iniciado movimiento de tierras que han infundido el pánico entre los moradores de las casas próximas.

Si se hunde el cerro, como es de temer, la carretera de Gullar Bazar á Huescar, quedará cortada, é incomunicados los pueblos de Galera, Huescar y Gullar Baza.

El alcalde de Galera ordenó el inmediato desalojo de las viviendas próximas.

—Por telégrama recibido en el ministerio de Ultramar, se sabe que el 12 regresó á Manila el trasporte *Cebú*, que el 9 de Diciembre último habia salido para Yap y Ponapé, en cuyos puntos no encontró novedad.

—El *Cebú* ha conducido á Manila al carolino que asesinó al sargento Carballo, capturado y entregado por los reyezuelos de Carolinas, hecho que demuestra la sumision de aquellos naturales.

—Segun vemos en *El Liberal*, el secretario del Sultan y el gobernador de Tánger Ben Abbes-Sadok, saldrán pronto en dirección de Madrid, conduciendo los regalos que el Sultán de Marruecos envia á la Reina Regente como espresión de reconocimiento por las diferencias que ha merecido del gobierno español.

—El discurso que el Sr. Angulo pronuncie, será de violenta oposicion personal al contra del Sr. Sagasta:

Despues de realizar este desahogo, el ex-ministro de Hacienda ingresará resueltamente en el partido reformista.

El Túnel de la Mancha.

En una junta celebrada recientemente por la seccion geológica de la Asociación Británica, se leyó un informe sobre el estado actual de los trabajos preliminares para el túnel entre Dover y Calais, de una longitud de 34 Kilómetros, cuyas obras prohibió, como es sabido, el Gobierno inglés, por el peligro de una invasion extranjera.

Ya se habia abierto un pozo de 2'2 metros de diámetro y dos Kilómetros de longitud, que casi en su totalidad está actualmente debajo del fondo del mar. La mayor parte de ese trabajo se hizo hace cinco años, y como atraviesa un terreno cretáceo, que no necesita revestimiento, ha permanecido perfectamente seco y las superficies se han endurecido por la exposición al aire.

Por el lado de Francia no adelantó tanto ese trabajo preliminar; pero con lo hecho se adquirió la certeza de que no habia de encontrarse un obstáculo invencible para la realización del proyecto.

«Todo considerado, dice el informe mencionado, es evidente que la experiencia confirma la exactitud del presupuesto primitivo en libras esterlinas de 1.527.000 para la mitad del túnel correspondiente á Inglaterra.»

Esto daria 3.054.000 libras esterlinas, es decir, 15 millones de duros para el coste total del túnel.

En cuanto al peligro de una invasion extranjera, dicen los autores del informe que podria hacerse entrar el agua en el túnel á razon de cien mil piés cúbicos por minuto, y por consiguiente, en cinco ó seis minutos, se haria completamente impracticable.

Distracciones.

Un sujeto que vive en Leganés, está convidado á comer en casa de un amigo suyo de Carabanchel.

Sobreviene de pronto una lluvia espantosa que amenaza prolongarse toda la noche.

—Quédese usted á dormir—dice el anfitrion.

El convidado acepta, pero desaparece al poco rato.

Al cabo de dos horas vuelve calado hasta los huesos.

—¿De donde viene usted en ese estado?

—De Leganés. He ido á decir á mi costilla que á causa del mal tiempo me quedaba á dormir en Carabanchel.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 18—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 10 minutos, 37 segundos.

Termómetro Mín.	Termómetro Máx.	Termómetro Med.	Barómetro.	Hig. Saussure
10	10	10	767	80

Estado del cielo.	Viento. Dirección.	Viento. Intensidad.	Lluvia en milímet.
Cubierto	O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Canuto rey.

CUARENTA HORAS.

Iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición horas 7 á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

—MERCADOS—

Gerona.—Trigo, hectólitro, 18'25 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias, 21'50.—Habas, 15'25.—Avena, 2'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada, 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno 2'59.—Patatas, Kilógramo, 0'26.

TELÉGRAMAS

Madrid 17.—Dice *El Imparcial* que doña Isabel ha decidido marchar á Francia, á consecuencia de lo que se ha dicho en los círculos políticos y por determinadas resoluciones del Gobierno.

Se sigue comentando la actitud que se supone tomará León XIII, pues dice *El País* que se trama una especie de convenio de Vergara que pudiera llamarse muy bien convenio de Sangarrén.

—*Congreso.*—Ha ocurrido un animado incidente acerca los magistrados de Pontevedra.

Hoy reunirá el señor Martos á los jefes de las minorías para proponerles que se hagan solo un dia por semana preguntas é interpelaciones. Si los jefes quieren que sean diarias, propondrá el señor Martos que se hagan en horas extraordinarias.

En los círculos políticos se comenta mucho la noticia publicada por *El Imparcial*, relativa á la salida de España de la reina Isabel, creyéndose que es á causa de la existencia de trabajos contrarios á la fusión.

Se tiene por seguro el indulto de Peris, registrador de Archidona.

Telégramas Extranjeros.

París 17.—Tres emigrados republicanos se han presentado hoy al señor León y Castillo solicitando el indulto.

Es inexacto que el señor Ruiz Zorrilla piense publicar un manifiesto.

El Gabinete de San Petersburgo ha ordenado la construcción de barracones de madera en la frontera de Alemania, y ha prohibido, bajo pena de expulsión del imperio, que los comerciantes extranjeros de Polonia hagan transacciones con Alemania.

El jueves se celebrará en Berlin, bajo la presidencia del emperador Guillermo, un importante Consejo de ministros para tratar de la situación política de Europa.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

aprovechamientos vecinales y otros objetos de su exclusivo interés. Estas comunidades se regirán por una Junta compuesta de un delegado por cada Ayuntamiento, presidida por un vocal que la Junta elija.

La Junta formará las cuentas y presupuestos que serán sometidos á las municipales de cada pueblo, y en defecto de aprobacion de todas ó de alguna, al gobernador, oyendo necesariamente, á la Comision provincial.

Art. 81. El Gobierno de S. M. cuidará de fomentar y proteger por medio de sus delegados las asociaciones y comunidades de Ayuntamientos para fines de seguridad, instruccion, asistencia, policía construcción y conservacion de caminos, aprovechamientos vecinales ú otros servicios de índole análoga, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta hoy. Estas comunidades serán siempre voluntarias y estarán regidas por Juntas de delegados de los Ayuntamientos, que celebrarán alternativamente sus reuniones en las respectivas cabezas de los distritos municipales asociados.

Cuando se produzcan reclamaciones sobre la manera como actualmente son administradas las antiguas comunidades de tierra, el Gobierno oyendo el Consejo de

Estado, podrá someter dichas comunidades á lo dispuesto en el párrafo anterior, salvas las cuestiones relativas á los derechos de propiedad hasta hoy adquiridos, que quedan reservadas á los tribunales de justicia.

Art. 82. Los Ayuntamientos pueden representar acerca de los negocios de su competencia á la Diputacion provincial, al gobernador, al Gobierno y á las Córtes.

Fuera del caso en que representen en queja del alcalde, del gobernador ó de la Diputacion, habrá de hacerlo por conducto del primero, y del segundo, además cuando se dirijan al Gobierno.

Si en el término de ocho dias no dieren curso esas autoridades á las representaciones de los Ayuntamientos, podrán éstos repetirlas en queja directamente á los poderes públicos.

Art. 83. Todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes.

Art. 84. Necesitan la aprobacion del gobernador, oida la Comision provincial, para ser ejecutivos, los acuerdos que se refieren á lo siguiente:

1.° Reforma y supresion de estableci-

CAPÍTULO II.

De la administracion de los pueblos agregados á un término municipal.

Art. 90. Los pueblos que, formando con otros términos municipales tengan territorio propio, aguas, pastos, montes ó cualesquiera derechos que les sean peculiares conservarán sobre ellos su administracion particular.

Art. 91. Para dicha administracion nombrarán una Junta, que se compondrá de un presidente y de dos ó cuatro vocales, elegidos directamente uno y otros por los vecinos del pueblo y de entre ellos mismos.

Serán cuatro los vocales para los pueblos de 60 ó más vecinos, y dos cuando sea menor el vecindario.

Art. 92. La eleccion de presidente y vocales indicados se hará con arreglo á la ley electoral, pero en un solo dia y sin que trascurran más de ocho desde la posesion del Ayuntamiento del término, el cual cuidará de la ejecucion.

Art. 93. Elegidos los tres ó cinco individuos para la Junta, corresponderá el cargo de presidente á quien haya obtenido más votos, y si hubiere empate decidirá la suerte.

tomado en todo caso prévio dictámen conforme de dos letrados.

No se necesita autorizacion ni dictàmen de letrados para utilizar los interdictos de retener ó recobrar, y los de obra nueva ó vieja, ni para seguir los pleitos en que el Ayuntamiento fuese demandado.

Art. 87. Siempre que por cualquier de los casos enumerados en los artículos anteriores sea presiso obtener la aprobacion del gobernador ó del Gobierno, el alcalde cuidará de remitir los antecedentes dentro de un plazo que no exceda de ocho dias, contados desde la fecha del acuerdo.

Art. 88. Los Ayuntamientos, en todo los asuntos que segun la ley no les competen exclusivamente, y en que obren por delegacion se acomodarán á lo mandado por las leyes y disposiciones del Gobierno que á ellos se refieran.

Art. 89. Los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y alcaldes en los asuntos de su competencia.

Los interesados pueden utilizar para su derecho los recursos establecidos en los artículos 171 y 177 de esta ley.

municipales de beneficencia é instruccion.

2.º Podas y cortas en los montes municipales con sujeccion á la ley y reglamento del ramo.

Art. 85. Las enagenaciones y permutas de los bienes municipales se acomodarán á las reglas siguientes:

1.ª Los terrenos sobrantes de la vida pública y concedidos al dominio particular, y los efectos inútiles, pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayuntamiento.

2.ª Los contratos relativos á los edificios municipales, inútiles para el servicio á que estaban destinados, y créditos particulares á favor del pueblo, necesitan la aprobacion del gobernador, oyendo á la Comision provincial.

3.ª Es necesaria la aprobacion del Gobierno prévio informe del gobernador oyendo á la Comision provincial, para todos los contratos relativos á los demás bienes inmuebles del Municipio, derechos reales y títulos de la deuda pública.

Art. 86. Es necesaria la autorizacion de la Diputacion provincial para entablar pleitos á nombre de los pueblos menores de 4.000 habitantes.

El acuerdo del Ayuntamiento ha de ser

cepcion establecida en el párrafo cuarto del artículo 74.

Los funcionarios destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á que aquellos se determine.

Art. 79. La prestacion personal se concede como auxilio para fomentar las obras públicas municipales de toda especie: los Ayuntamientos tienen facultad para imponerla á todos los habitantes mayores de 16 y menores de 50 años, exceptuando los acogidos en los establecimientos de caridad, los militares en activo servicio y los imposibilitados para el trabajo.

El número de dias no excederá de veinte al año ni de diez consecutivos, siendo redimible cada una por el valor que tengan los jornales en cada localidad.

Fuera de los casos de obras públicas que en este artículo se expresan, no podrá exijirse prestación ni servicio personal de ninguna clase, incurriendo en responsabilidad el alcalde ó teniente que así lo hiciere.

Art. 80. Los ayuntamientos pueden formar entre si y con las inmediatas asociaciones y comunidades para la construccion y conservacion de caminos, guarderia rural,